

Autónoma de Extremadura, ejercicio 1994, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de abril de 1997; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Letrado Secretario, MARIANO F. SOLA FERNANDEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *RESOLUCION de 10 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de «Obras de emisario de la Alberca Vieja de Almendralejo».*

En uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía Presidencia en el artículo 4 del R.D. Ley 6/1996, de 7 de junio, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la presente Resolución vengo en aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de «Obras de Emisario de la Alberca Vieja de Almendralejo», redactado por el ingeniero de caminos, don Federico Moreno Cascón y que se someta este expediente a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes mediante anuncio en el D.O.E. y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Almendralejo, 10 de junio de 1998.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### *ANUNCIO de 17 de junio de 1998, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano en Avda. de la Estación de Azuaga, redactado por los arquitectos, don Lucio Fernández Tena y don José María Arias Senso, a iniciativa de CUMBRE-

SUR, S.L., referido al suelo urbano en el área oeste del casco urbano delimitado por:

- Sur: Avenida de la Estación.
- Norte: Terreno urbano de uso agrario y Subestación Eléctrica.
- Oeste: Zona industrial agropecuaria, con calificación de suelo urbano.
- Este: Camino Público y zona verde.

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E.), quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones. En ausencia de reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Azuaga, 17 de junio de 1998.—La Alcaldesa, MARIA DEL CARMEN PEREZ DOPAZO.

## AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

### *EDICTO de 19 de junio de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

El Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión celebrada el día 15 de junio de 1998, acordó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Castilblanco (Badajoz).

Por ello y en cumplimiento del artículo 114 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en un diario de los de mayor circulación regional. Todo lo cual se hace público para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, durante un periodo de un mes, contado a partir de la última publicación de este Anuncio.

Durante el periodo citado anteriormente, el expediente de aprobación, así como el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, podrán ser examinados en la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura en Mérida, así como en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Castilblanco, 19 de junio de 1998.—El Alcalde, GERARDO GALAN.